

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 18 de Septiembre de 1943

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

En virtud de acuerdo de la Comisión Gestora provincial de 19 de Agosto último, se convocan oposiciones para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

Las bases para su provisión serán las siguientes:

1.^a En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, la primera vacante corresponde a los Oficiales Provisionales o de Complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y la segunda para los restantes excombatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores o reúnan los requisitos del Decreto de 7 de Mayo de 1942.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, por no tener los opositores la puntuación mínima exigida para poder ocupar plaza, se traspasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden establecido en la disposición mencionada, en la forma determinada en la Orden de 14 de Junio de 1943, pudiendo, con dicho motivo, solicitar tomar parte en las oposiciones todas aquellas personas a quienes interese, comprendidas en turnos distintos a los que figuran asignadas las plazas de referencia.

2.^a Para poder acudir a estas oposiciones, los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 ptas. y timbre provincial de una peseta, y acompañadas de su cédula personal, en el Negsciado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro de un mes a partir desde el siguiente día al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, a los efectos de acreditar naturaleza de español y edad comprendida entre 18 y 35 años, computándose el límite máximo para los empleados temporeros o interinos con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios en la Corporación.

B) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibiliten al opositor para el ejercicio del empleo.

C) Certificación de carecer de antecedentes penales, y otra de haber observado buena conducta.

D) Certificación que acredite ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, no tratándose de personal de las escalas profesional, Provisional o de Complemento, en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los ejércitos de tierra, mar y aire.

Los opositores que en la actualidad desempeñen plazas en esta Excmo. Diputación provincial, en propiedad o con carácter interino o temporero, estarán exceptuados de

acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados tales extremos en su expediente personal.

E) Certificación del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, para los que aleguen esta calidad.

F) Los que concurren en calidad de Oficiales Provisionales o de Complemento y Excombatientes, certificación de las Unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los grados y méritos adquiridos en campaña.

G) Tratándose de mujeres, acreditarán tener cumplido el Servicio Social o la exención del mismo, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el particular.

H) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja Provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas, la cual no será devuelta si el opositor dejare de presentarse a los correspondientes ejercicios.

I) Acompañarán también, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes, títulos y méritos que consideren oportuno, y especialmente los relacionados con ejercicio del cargo.

3.^a Los ejercicios de oposición serán dos: Práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio; y segundo teórico, que será oral. Los opositores contestarán a dos temas sacados a la suerte en el término de media

hora, del programa a que se refiere la Base 7.^a

Terminado cada ejercicio, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en el apartado D) de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

1.º Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

2.º Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiere sido con carácter de interinidad o accidentalmente, sin nota desfavorable.

3.º Haber estado acogido en los Hospicios de esta Corporación.

4.º Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal,

4.^a El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Gestor en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial; otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; el Interventor de la Diputación Provincial y el Secretario de la misma, siéndolo éste del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

5.^a El número de opositores aprobados, en ningún caso será superior al de plazas a proveer.

6.^a El Tribunal elevará a la Comisión Gestora propuesta unipersonal en cada uno de los cupos, del aspirante que a su juicio proceda adjudicarle la plaza.

7.^a Regirá para el ejercicio teórico de las oposiciones el programa mínimo para el ingreso en el Cuerpo o Plantilla de Auxiliares Administrativos, publicado en la disposición adicional 1.^a de la mencionada Orden de 30 de Octubre de 1939, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre de 1939, y de la provincia de 27 de Mayo de 1942, entendiéndose que los opositores que obtengan plaza no tendrán derecho a pasar al Escalafón Administrativo de Oficiales y Jefes de Negociado sino realizando la oposición prevista para éstos en la citada Orden Ministerial.

8.^a Los ejercicios de oposición tendrán lugar después de los tres meses siguientes al día en que aparezca el anuncio de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Septiembre de 1943.—El Presidente, Uzquiza.

2895

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Proyecto de abastecimientos de aguas de San Justo de la Vega (León); obras de captación, conducción y depósito regulador.

La Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, anuncia el concurso de destajos sucesivos de dichas obras de captación, conducción y depósito regulador, cuyo presupuesto General por Administración es de ptas. 285.077,59.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 27 de Septiembre, a las 12 horas, en las oficinas de la citada Jefatura, calle de Muro, n.º 5, Valladolid, en presencia del Ingeniero Jefe o persona en quien delegue.

El proyecto, los cuadros de precios y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

La presentación de proposiciones se hará en pliego cerrado, bien en el local de la Jefatura de Aguas de esta Confederación en horas hábiles de trabajo, antes de las 12 horas del día 25 de Septiembre, o utilizando el servicio de correos, debiendo acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que dispone.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final de plazo de presentación y aquellos que no se recibiesen antes de la apertura de pliegos.

La adjudicación del concurso se efectuará con arreglo al Decreto de 16 de Febrero de 1932 y disposiciones complementarias, pudiéndose declarar desierto o adjudicarse discrecionalmente a juicio de la Administración.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, que pudieran presentarse al concurso, están obligadas al cum-

plimiento del Decreto n.º 2.413 de 24 de Diciembre de 1.928.

Igualmente están obligados los licitadores, a cumplir con lo dispuesto en el Decreto n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el Pliego de Condiciones particulares y económicas de este concurso.

El importe de las obras de este destajo será de ochenta y dos mil pesetas (82.000,00).

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones del concurso.

Para tomar parte en el concurso, será necesario depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación una fianza provisional de mil seiscientos cuarenta pesetas (1.640,00) que serán de abono para la fianza definitiva.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., José Suárez.

Núm. 502.—87,00 ptas.

2877

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Santa María del Río

Para cumplimentar la Orden del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero de fecha 16 de Julio del próximo pasado, se convoca a Junta general a todos los interesados, tanto regantes como industriales en el aprovechamiento de las aguas del río Cea, punto de toma de aguas, término de este pueblo, Ayuntamiento, Villaselán, solicitantes de la inscripción de su aprovechamiento en el registro E. de Aguas, para que se reúnan en la Casa Escuela de este pueblo, a las 17 horas del día 22 del próximo Octubre, al objeto de celebrar la correspondiente Junta general para «subsanar varios defectos en algunos artículos de nuestras Ordenanzas».

De no asistir representación de la mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el día 29 del mismo mes, en el referido local, a las 17 horas.

Se advierte que en ésta serán válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Santa María del Río, 13 de Septiembre de 1943.—El Presidente interino, Teófilo Callado.

2908

501—32,00 ptas.

